



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2804

Por la cual se hace un nombramiento provisional

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1946 del 17 de julio de 2008 se encargó a la Doctora **MARIA CONCEPCIÓN OSUNA CHAVEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.679.628 quién desempeña en titularidad el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General y de Control Disciplinario del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental mientras dure el encargo de la Doctora Liliana Sabogal Arévalo, con efectividad a partir de la fecha de posesión en el cargo, la cual se surtió el día 18 de julio de 2008 mediante Acta de Posesión No. 0038 de la misma fecha, con efectos fiscales a partir del 21 de julio de 2008.

Que como consecuencia del citado encargo, se genera vacancia temporal en un (1) cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General y de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Así mismo, establece que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el Decreto 1937 del 29 de mayo de 2007 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 en el inciso segundo de su artículo 1 establece: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera"*.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2804

Por la cual se hace un nombramiento provisional

Que la Directora de Gestión Corporativa certifica que en la Secretaría Distrital de Ambiente no existe personal de Carrera Administrativa que pueda ser encargado en el cargo en mención e igualmente certifica que el Doctor **CARLOS ROBERTO TARAZONA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.241.522 de Cúcuta acredita los requisitos establecidos para el citado cargo en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 y resoluciones modificatorias.

Que atendiendo necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General y de Control Disciplinario mientras dure el encargo del titular del empleo.

Que el presente nombramiento provisional no conlleva derechos de carrera administrativa.

RESUELVE

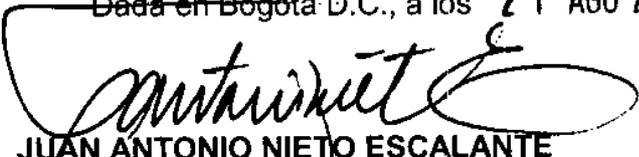
ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional al Doctor **CARLOS ROBERTO TARAZONA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.241.522 de Cúcuta, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General y de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$1.979.514), mientras dure el encargo de la Doctora María Concepción Osuna Chavez.

ARTICULO SEGUNDO. El nombramiento de que trata la presente providencia tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo y no conlleva derechos de carrera administrativa.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21** AGO 2008


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga Lucía López
Revisó y Aprobó: Nubia Consuelo Moreno